



FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0008/2019
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **16:00 horas del 01 de marzo de 2019**, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se declara que una vez cumplido con el procedimiento de Licitación Pública contemplado en los artículos 55, 56, 59, 60, 61, 63, 64, 65 66 y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en adelante “La Ley”, en los cuales se establecen los aspectos procedentes para su determinación; se emite el Fallo de la Convocatoria de **Licitación Pública Local LPL 0008/2019 Sin Concurrencia del Comité**, procedimiento derivado de la **Solicitud 04-08-2019** para la adquisición del servicio “**SERVICIO DE ARBITRAJE PARA LOS JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES ESCOLARES DE LA EDUCACION BASICA**” para **LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN** mismo que se llevó a cabo con recursos **FONE RAMO 33**, de conformidad con el artículo 69 y demás relativos de “La Ley” y del Reglamento de la Ley de Compras, Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, en adelante su “Reglamento”, así como con lo previsto en el numeral 11 de la Convocatoria, de conformidad a los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. - La Dirección de General de Abastecimientos a través de a la Dirección de Adquisiciones y por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales y Contratación de Obra Pública, el **22 de febrero de 2019** publicó la **CONVOCATORIA** a participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo al artículo 47, apartado 1, de “La Ley”; y al artículo 62 de su “Reglamento”; así como con lo establecido en el calendario de las bases de la licitación en mención.

SEGUNDO. - El **26 de febrero de 2019** se llevó a cabo una **JUNTA ACLARATORIA**, en cumplimiento a los artículos 63 y 70 de “La Ley”; y los artículos 63, 64, 65 y 66 de su “Reglamento”; así como al numeral 5.1 de las bases de la licitación en cuestión, denominado “*Aclaraciones*”.

TERCERO. - El **28 de febrero de 2019** se llevó a cabo la apertura de **PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS** de los participantes, en apego a los artículos 64, 72, fracción V, y demás relativos de “La Ley”; a los artículos 67 y 68 de su “Reglamento”, así como al numeral 7 de las bases que gobernaron la licitación analizada, el cual, establece la “*Presentación y Apertura de Propuestas*”.

CUARTO. - Al acto de presentación y apertura de propuestas, asistieron los representantes de la Unidad Centralizada de Compras y de la Contraloría del Estado, así como **05** proveedores, tratándose de los siguientes: **ALMA ISELA GOMEZ HARO, LUZ AURORA VILLANUEVA ROCHA, OCHOA ALCAZAR MARTHA ALICIA, OPERADORA MERLIN S.A DE C.V Y VIAJARE GRUPO CLASS TOURS S.A.P.I DE C.V** cuyas propuestas fueron materia de análisis.

Por lo que una vez realizados los anteriores señalamientos y siguiendo con el protocolo referido, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

I.- De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con base a lo solicitado en el numeral 7 de las Bases, se llevó a cabo la validación administrativa de los documentos obligatorios que deben contener las propuestas, arrojando el siguiente resultado:

Anexos	ALMA ISELA GOMEZ HARO	LUZ AURORA VILLANUEVA ROCHA	OCHOA ALCAZAR MARTHA ALICIA	OPERADORA MERLIN S.A DE C.V	VIAJARE GRUPO CLASS TOURS S.A.P.I DE C.V
	ENTREGÓ	ENTREGÓ	ENTREGÓ	ENTREGÓ	ENTREGÓ
Anexo 2 (Propuesta técnica)	SI	SI	SI	SI	SI
Anexo 3 (Propuesta Económica)	SI	SI	SI	SI	SI
Anexo 4 (Carta de Proposición)	SI	SI	SI	SI	SI

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL 0008/2019 Sin Concurrencia del Comité.



FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0008/2019
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

Anexo 5 (Acreditación) o documentos que lo acredite.	SI	SI	SI	SI	SI
Anexo 6 (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de Proveedores).	SI	SI	SI	SI	SI
Anexo 7 (Estratificación) Obligatorio para participantes MIPYMES.	SI	SI	SI	SI	SI
Anexo 8 (Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Constancia).	SI	SI	SI	SI	SI
Anexo 9 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social y Constancia) solo en caso de no estar registrados en el RUPC deberá presentar la opinión en sentido positivo de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social vigente que lo acredite.	SI	SI	SI	SI	SI
Anexo 10 (Identificación Oficial Vigente)	SI	SI	SI	SI	SI
Anexo 11 (Sólo para Proveedores Nacionales, manifestación de estar al corriente de sus Obligaciones Patronales y Tributarias).	SI	SI	SI	SI	SI
OBSERVACIONES			PRESENTA OPINION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN SENTIDO NEGATIVO.		

Las propuestas que hayan omitido los documentos señalados en la tabla anterior, serán descalificadas de acuerdo a lo plasmado en el numeral 8, inciso b), de las Bases.

II.- Después de revisados los requisitos administrativos, se procede a la revisión técnica de las propuestas de los licitantes acorde a lo señalado en el artículo 66 de “La Ley”, dicha valoración está a cargo del área requirente. En los términos de artículo 97, fracciones III y IV, del “Reglamento”, fueron evaluados los aspectos técnicos de las propuestas presentadas por los participantes que ofertaron el precio más bajo, hasta llegar a aquel que cumpla con la totalidad de los requisitos técnicos, y uno más con la finalidad de cumplir con el mínimo requerido mediante la fracción VI del apartado 1 del artículo 72 de la Ley. Para el resto de los participantes, bastará con que se plasme el monto de su propuesta económica y que se señale que la misma no se toma en cuenta por ser superior a la del adjudicado.

De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con base en la evaluación de las proposiciones presentadas por los Participantes y Dictamen Técnico elaborado por parte del área requirente a través de la **Mtra. Yolanda Delgadillo Saldivar**, mismo que se anexa en el presente fallo en términos de los artículos 66, apartado 2, y 72, fracción VI, de “La Ley” y del artículo 97, fracción II, de su “Reglamento”, así como el numeral 7 de las Bases, se obtuvo el siguiente resultado derivado de la Evaluación Binaria:

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL 0008/2019 Sin Concurrencia del Comité.



Av. Fray Antonio Alcalde#1221,
Col. Miraflores, C.P. 44100,
Guadalajara, Jalisco, México

FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0008/2019
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

DICTAMEN TÉCNICO

PARTICIPANTE EVALUADO	ALMA ISELA GOMEZ HARO	LUZ AURORA VILLANUEVA ROCHA	OCHOA ALCAZAR MARTHA ALICIA	OPERADORA MERLIN S.A DE C.V	VIAJARE GRUPO CLASS TOURS S.A.P.I DE C.V
PROPUESTA TÉCNICA	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Observaciones	Cumple con las especificaciones mínimas requeridas	Cumple con las especificaciones mínimas requeridas	Cumple con las especificaciones mínimas requeridas	Cumple con las especificaciones mínimas requeridas	Cumple con las especificaciones mínimas requeridas

Es importante señalar que el incumplimiento de alguno de los requisitos representa causa suficiente para descalificar la proposición en términos del numeral 8 de la convocatoria.

III.- En relación con lo anterior, los proveedores que cumplen con todos los requisitos, sin embargo, su propuesta económica resulta superior a la del adjudicado, por lo que no es posible adjudicarle el presente fallo, son:

PROVEEDOR	PROPUESTA ECONÓMICA MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO)
LUZ AURORA VILLANUEVA ROCHA	\$967,996.04
OPERADORA MERLIN S.A DE C.V	\$1,002,097.12
VIAJARE GRUPO CLASS TOURS S.A.P.I DE C.V	\$982,150.93

IV.- De conformidad con la revisión de las propuestas, el proveedor que cumple con todos los requisitos, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y las mejores condiciones, es:

Proveedor:			ALMA ISELA GOMEZ HARO			
Progresivo	Cantidad	Unidad de Medida	Artículo	Descripción	Precio Unitario	Importe
1	64	SERVICIO	SERVICIO DE ARBITRAJE PARA LOS JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES ESCOLARES DE LA EDUCACION BASICA	FUTBOL NIVEL PRIMARIA	\$550.00	\$35,200.00
2	64	SERVICIO	SERVICIO DE ARBITRAJE PARA LOS JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES ESCOLARES DE LA EDUCACION BASICA	VOLEIBOL NIVEL PRIMARIA	\$550.00	\$35,200.00
3	64	SERVICIO	SERVICIO DE ARBITRAJE PARA LOS JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES ESCOLARES DE LA EDUCACION BASICA	BASQUETBOL NIVEL PRIMARIA	\$550.00	\$35,200.00

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL 0008/2019 Sin Concurrencia del Comité.



FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0008/2019
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

4	64	SERVICIO	SERVICIO DE ARBITRAJE PARA LOS JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES ESCOLARES DE LA EDUCACION BASICA	HANDBALL NIVEL PRIMARIA	\$550.00	\$35,200.00
5	1	SERVICIO	SERVICIO DE ARBITRAJE PARA LOS JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES ESCOLARES DE LA EDUCACION BASICA	ATLETISMO NIVEL PRIMARIA	\$45,380.34	\$45,380.34
6	1	SERVICIO	SERVICIO DE ARBITRAJE PARA LOS JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES ESCOLARES DE LA EDUCACION BASICA	AJEDREZ NIVEL PRIMARIA	\$55,780.34	\$55,780.34
7	1	SERVICIO	SERVICIO DE ARBITRAJE PARA LOS JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES ESCOLARES DE LA EDUCACION BASICA	BADMINTON NIVEL PRIMARIA	\$45,780.34	\$45,780.34
8	1	SERVICIO	SERVICIO DE ARBITRAJE PARA LOS JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES ESCOLARES DE LA EDUCACION BASICA	TENIS DE MESA NIVEL PRIMARIA	\$37,780.34	\$37,780.34
9	1	SERVICIO	SERVICIO DE ARBITRAJE PARA LOS JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES ESCOLARES DE LA EDUCACION BASICA	TAEKWONDO NIVEL PRIMARIA	\$86,350.00	\$86,350.00
10	32	SERVICIO	SERVICIO DE ARBITRAJE PARA LOS JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES ESCOLARES DE LA EDUCACION BASICA	BEISBOL NIVEL PRIMARIA	\$550.00	\$17,600.00
11	32	SERVICIO	SERVICIO DE ARBITRAJE PARA LOS JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES ESCOLARES DE LA EDUCACION BASICA	FUTBOL NIVEL SECUNDARIA	\$620.00	\$19,840.00
12	32	SERVICIO	SERVICIO DE ARBITRAJE PARA LOS JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES ESCOLARES DE LA EDUCACION BASICA	VOLEIBOL NIVEL SECUNDARIA	\$620.00	\$19,840.00
13	32	SERVICIO	SERVICIO DE ARBITRAJE PARA LOS JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES ESCOLARES DE LA EDUCACION BASICA	BASQUETBOL NIVEL SECUNDARIA	\$620.00	\$19,840.00
14	32	SERVICIO	SERVICIO DE ARBITRAJE PARA LOS JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES ESCOLARES DE LA EDUCACION BASICA	HANDBALL NIVEL SECUNDARIA	\$620.00	\$19,840.00
15	1	SERVICIO	SERVICIO DE ARBITRAJE PARA LOS JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES ESCOLARES DE LA EDUCACION BASICA	ATLETISMO NIVEL SECUNDARIA	\$45,380.34	\$45,380.34
16	1	SERVICIO	SERVICIO DE ARBITRAJE PARA LOS JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES ESCOLARES DE LA EDUCACION BASICA	AJEDREZ NIVEL SECUNDARIA	\$35,340.34	\$35,340.34
17	1	SERVICIO	SERVICIO DE ARBITRAJE PARA LOS JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES ESCOLARES DE LA EDUCACION BASICA	TAEKWONDO NIVEL SECUNDARIA	\$86,350.00	\$86,350.00

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL 0008/2019 Sin Concurrencia del Comité.

**FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0008/2019
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

18	32	SERVICIO	SERVICIO DE ARBITRAJE PARA LOS JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES ESCOLARES DE LA EDUCACION BASICA	BEISBOL NIVEL SECUNDARIA	\$620.00	\$19,840.00
					Subtotal	\$695,742.04
					I.V.A.	\$111,318.73
					Total	\$807,060.77

De conformidad con el artículo 67 de "La Ley", se adjudica el contrato al proveedor: **ALMA ISELA GOMEZ HARO, por un monto total, IVA incluido, de \$807,060.77 (OCHOCIENTOS SIETE MIL SESENTA PESOS 77/100 M.N.)**, referentes del progresivo 1 al 18; en virtud de que cumple con los requerimientos técnicos, legales, administrativos y económicos, de acuerdo al criterio de evaluación previsto en la convocatoria a la licitación, así como los indicados en las partidas, los conceptos y el monto asignado al licitante. Por lo anterior, se deberá entregar una fianza correspondiente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato IVA incluido.

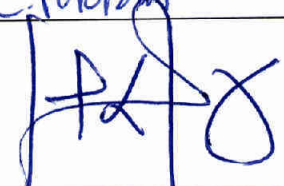
El licitante adjudicado deberá formalizar las obligaciones adquiridas mediante la suscripción del contrato correspondiente conforme al artículo 76 de "La Ley" y al artículo 101 de su "Reglamento". Debiendo garantizar en los términos señalados en el artículo 84, fracciones I y II, de "La Ley", artículos 110 y 111 de su "Reglamento", el mismo, por lo que con esta notificación del fallo las obligaciones derivadas de este serán exigibles.

V.- Para efectos de notificación personal, en los términos del artículo 69, apartado 4, de "La Ley", el contenido del presente fallo se registrará en el Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales y Contratación de Obra Pública y se fijará un ejemplar del mismo en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde 1221, Colonia Miraflores, en Guadalajara, Jalisco, C.P. 44270, por un término no menor de diez días naturales, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma, sin perjuicio de que la convocante podrá hacerles llegar el fallo mediante correo electrónico, en la dirección proporcionada por estos en sus propuestas o los cite para tal fin.

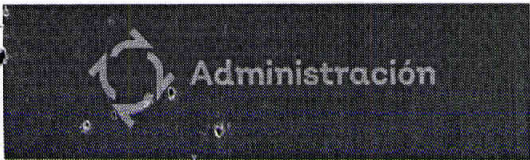
VI.- Se señala el **04 de marzo del año 2019** a partir de las **16:30** horas en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde 1221, Colonia Miraflores, en Guadalajara, Jalisco, C.P. 44270, para la firma del Contrato.

Este fallo consta de **06** hojas, y contiene los nombres, cargos y firmas de los que en la misma intervinieron para todos los efectos legales.

POR LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Mtro. Esteban Petersen Cortés	Secretario de Administración	
Lic. Luis Arturo López Sahagún	Director General de Abastecimientos	

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL 0008/2019 Sin Concurrencia del Comité.



FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0008/2019
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

Lic. Verónica Dolores Carranza García	Directora de Adquisiciones	
Lic. Alejandro José Montoya Casas	Comprador	

POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, SIENDO EL ÁREA REQUIRENTE:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Mtra. Yolanda Delgadillo Saldívar	Responsable de Extensión Educativa y Deporte Escolar	

COMO INTEGRANTE DESIGNADO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO:

NOMBRE	FIRMA
Lic. Omar Alejandro Peña Ugalde	

----- FIN DEL FALLO -----